PRORROGA No. 003 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 393 DE 2023, "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	393 DE 2023
OBJETO CONTRACTUAL	*"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.600.598 de Fundación - Magdalena
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA – ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($4'551.179.765.00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 001	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 001	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 001	VEINTIDÓS (22) ABRIL DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 002	VEINTIDÓS (22) ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 002	VEINTIDÓS (22) AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 002	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2024
FECHA DE REINICIO 002	DIEZ (10) DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 002	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 003	9 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA 001 SUSPENSION 003	28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 003	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 003	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 003	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 003	29 DE DICIEMBRE DE 2024

El día catorce (14) de noviembre de 2024, en la ciudad de Riohacha, se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO**, en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato quien actuarán en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, el señor **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** con documento de identidad 19.600.598 de Fundación - Magdalena, actuando como contratista de obra, la señora **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía 26.988.344 de Barrancas, representante legal **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S,** quien actúa como interventor externo, con el fin de suscribir el **ACTA DE JUSTIFICACION DE LA PRORROGA 003** correspondientes al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 393 DE 2023**, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – Que, al contrato de obra **393 de 2023**, por medio de oficio enviado el 7 de noviembre de 2024 a la interventoría **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, solicita se le apruebe una prorroga 003, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

"(...) En el transcurso de la ejecución de las actividades del contrato de la referencia, se han venido presentando una seria de dificultades que han perjudicado notoriamente el avance y/o atraso de la obra, una de estas son las constantes y fuertes lluvias en la zona del proyecto y en el país, sabiendo que desde el 02 de octubre del 2023 hasta la fecha, según registro del IDEAM donde se lleva el histórico de las precipitaciones durante el periodo ver anexo, este registro es equivalente con el registrado en bitácoras de obra ver anexo y el control del clima que registramos nosotros en obra ver anexo. Estas lluvias constantes afectaron la programación de obra y generaron la suspensión temporal, no trabajando a toda marcha como se requería, principalmente afectadas son las actividades a la intemperie como mejoramiento de terreno para concreto de pista de trote y andenes, instalación de losetas, concreto ciclópeo, vigas de cimentación , placa de contra piso para canchas, esto nos obligando a suspender por seguridad por superficies de trabajo deslizantes en el caso de trabajos en altura en instalación de concreto para columnas circulares en cancha, esperar que seque el terreno para el mejoramiento de suelo de canchas múltiples y circulaciones interiores y perimetrales de la pista de trote, poder instalar mortero de pega en la instalación de losetas. Algunas de estas actividades son antecesoras para la instalación del sistema fotovoltaico de lámparas y por consiguiente van sumando en el atraso que la interventoría rigurosamente reportó semanalmente.(...) Todos estos planes de contingencia han resultado insuficientes ante las inclemencias del clima y las lluvias atípicas presentadas en la zona del proyecto y en todo el país como es de público conocimiento, las cuales incrementaron en el año en curso por el inicio de la temporada de huracanes que inicio el 01 de junio y se estima hasta el 30 de noviembre según Boletín del idea anexo al presente informe y base para una solicitud de suspensión tramitada. Las anteriores vicisitudes no pudieron ser previstos en la programación de obra presentada, estos reprocesos nos generan pérdidas de horas hombres, materiales e insumos en detrimento de mi equilibrio económico como contratista de obra. Por lo antes expuesto solicito a la interventoría y al municipio la prórroga del contrato por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días, por las razones antes mencionadas, las cuales han perjudicado la normal ejecución y en aras de recuperar el tiempo gastado en esperas. (...)"

SEGUNDO: La interventoría por medio de oficio enviado el 7 de noviembre de 2024 al señor **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO** secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital manifestando lo siguiente:

"(...) En tanto, y considerando que el contratista a través de oficio de fecha 07 de noviembre de 2024, informa a esta interventoría al respecto la necesidad de prorrogar por cuarenta y cinco (45) días, el contrato de Obra No. 393 de 2023, sustentado en luego de efectuado el Reinicio No. 03 del contrato en mención, sólo se cuenta con un plazo vigente de un (1) día para la finalización del contrato, el cual es insuficiente para finalizar las actividades contratadas, dado que en el transcurso de la ejecución de las actividades del contrato, se han venido presentando una seria de dificultades una de estas son las constantes y fuertes lluvias en la zona del proyecto y en el país que han perjudicado notoriamente el avance y han generado retrasos en algunas actividades de suma importancia en el avance ya que son antecesoras de otras. A pesar de que se han implementado planes de contingencia dirigidas a mitigar la problemática de las lluvias con la implementación de nuevos frentes de obra, ampliación de la jornada laboral y turnos extendidos, trabajos domingos y festivos para mitigas el atraso,

todos estos planes de contingencia han resultado insuficientes ante las inclemencias del clima y las lluvias atípicas presentadas en la zona del proyecto y en todo el país como es de público conocimiento, las cuales incrementaron en el año en curso por el inicio de la temporada de huracanes que inicio el 01 de junio y las anteriores vicisitudes no pudieron ser previstas en la programación de obra presentada. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la adición en tiempo del Contrato de Obra No. 393 de 2023 por cuarenta y cinco (45) dias, tiempo prudencial para que efectúen las actividades pendientes en obra y se cuente con los suministros necesarios para su debida instalación. igualmente, solicitamos adición en tiempo para el Contrato de Interventoría No. 364 de 2023, por cuarenta y cinco (45) dias, con el objeto de efectuar el debido seguimiento y control a las ejecuciones, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y, adicionalmente se efectúen las revisiones finales y trámite de liquidación correspondiente. (...) "

TERCERO: - De acuerdo a lo planteado, la interventoría avala el plazo del contrato se extienda por un término de cuarenta y cinco (45) días.

CUARTO. – Por las razones mencionadas anteriormente, las partes involucradas, la **ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA**, el contratista de **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** y la interventoría **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, definen acuerdo en el comité de obra realizado el 08 de noviembre de 2024, donde teniendo en cuenta el porcentaje faltante de la ejecución de la obra y teniendo en cuenta todos los pormenores justificados por el contratista y avalados por la Interventoría, se establece por medio de la presente acta la **prórroga No 003** por término de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de la fecha de terminación vigente al contrato de obra **No. 393 de 2023.**

QUINTO: Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la oferta presentada por los potenciales proponentes.

Este conjunto de situaciones sustenta la necesidad de prorrogar el contrato de obra para su feliz término y cumplimiento del objeto contractual.

Que por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – Pactar la necesidad de prorrogar el contrato según los argumentos establecidos en los numerales de las consideraciones, el cual será de **cuarenta y cinco (45) días** adicionales contados a partir de la última fecha de terminación final del Contrato de obra No. **393 de 2023.**

SEGUNDO- Las partes reconocen que la **prórroga N°003** requerida, no causan ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos por las partes.

TERCERO. – El pacto del plazo de ejecución, serán específicamente para aquellas actividades que se hacen necesarias para la buena ejecución del proyecto.

CUARTO. - Que cualquier ítem o actividad realizada por el contratista durante la ejecución, que no esté pactada en esta acta no será tenida en cuenta para pagos en su respectiva liquidación.

QUINTO. – El contratista se compromete a remitir copia de la presente acta de **prórroga No. 003** a la compañía aseguradora para realizar la ampliación y actualización de garantías y riesgos asegurado para los términos de la presente prórroga, constituidas para el contrato principal, de acuerdo con el plazo de esta acta.

SEXTO. - INTEGRALIDAD. Hacen parte del presente documento los oficios de solicitud de PRORROGA en tiempo por parte de los contratistas, el comité de obra y demás documentos anexos.

Para constancia de lo anterior, el catorce (14) de noviembre de 2024 se firma la presente acta en el Distrito de Riohacha, La Guajira, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el Distrito,

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor designado

Por el Distrito,

ARQ. JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE
Director de Supervisión e Interventoría
Supervisor de apoyo

Contratista,

JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
Contratista de Obra

Contratista,

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal
GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Maria Jose Ariza Cardozo	Abogada Contratista	
Revisado por:	Jose Miguel Serrano Illidge	Director de Supervisión e Interventoría	
Revisado y aprobado por:	Jaime Orlando Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y S.P.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			